ORDENANZA Nº 2.156.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Prolóngase el recorrido del ramal Barrio El Bosque de la Línea nº 8, Empresa Libertad S.R.L, en el sector Sudeste de nuestra Ciudad, de la siguiente forma:

Desde su recorrido por San Juan, avenida Mitre, Mate de Luna, San Luis, Crisóstomo Alvarez y Charcas, luego por Brígido Terán hasta Pedro Miguel Aráoz, por Pedro Miguel Aráoz, Silvano Bores, Benjamín Aráoz, avenida Soldati, Francia, avenida Avellaneda, Córdoba a su recorrido habitual.-

Artículo 2º.- A los efectos del cumplimiento del Artículo precedente, la Empresa Libertad S.R.L., deberá incorporar los servicios, y consecuentemente las unidades respectivas, que posibiliten la prestación dentro de las frecuencias previstas por la Ordenanza nº 400/79.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, por medio del organismo competente, arbitrará los recaudos reglamentarios pertinentes, a los fines del cumplimiento de la presente.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, mayo 17 de 1994.-